

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00116 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

- 1.- Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por la Superintendencia de Notariado y Registro, sobre el deudor.
2. Teniendo en cuenta que los liquidadores designados no han aceptado el cargo, se procede de conformidad a lo establecido en el Núm. 1 y párrafo del Art. 563 del C.G del P., así como lo preceptuado en el numeral 2, artículo 564 *ejusdem*, en consonancia con el art. 47 del Dto. 2677 de 2016, se DESIGNA en el cargo de liquidador a las personas que a continuación se relacionan:

CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE DOCUMENTO	Número	Nombres	Apellidos
eemunoz@gmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	79796500	EDGAR ELÍAS	MUÑOZ JASSIR
Ochoaluisc8@hotmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	3351084	LUIS CARLOS	OCHOA CADAVID
insolvencias@consultarasesorias.com	CÉDULA CIUDADANÍA	52144015	MÓNICA	ORTEGÓN MONCAYO

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 181 de fecha 11 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dab21d87b7e83cab03cc4b549857399f359e72785a029fc7a40b5007515bf91**

Documento generado en 10/11/2022 01:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>